

## INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Socios y Directorio de POWER QUALITY S.A.:

He revisado el balance general de POWER QUALITY S.A.; al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de ingresos y egresos.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a mi revisión.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso y las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías y Resolución No.92.1.4.5.0014 que tiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios".

Como parte de esta revisión efectúe pruebas de cumplimiento por parte de POWER QUALITY S.A. y/o sus administradores, con relación a:

- El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y Directorio.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Socios y de Directorio, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de POWER QUALITY S.A., son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de POWER QUALITY S.A., además se han observado la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales también sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

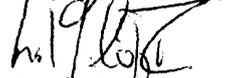
Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se puedan considerar incumplimientos por parte de la POWER QUALITY S.A.; con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

No hubo limitaciones en colaboración prestada por los Administradores de POWER QUALITY S.A., en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de POWER QUALITY S.A., que me hicieran pensar que deben ser informados ustedes.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la POWER QUALITY S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio institucional y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Muy atentamente,



Karol Munez

Comisario

092036 3442

